

Acta N° 11-2017

Sesión Ordinaria celebrada el día viernes diez de marzo de dos mil diecisiete, iniciando al ser las nueve horas con diecisiete minutos en la Sala Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación de actas 09-2017 – 10-2017
V	Lectura de correspondencia i. CNV-005-2017 Propuesta Veda 2017. ii. DGT-050-2016 Autorización participación en reunión ICAAT. iii. PESJ-183-03-2017 Autorización participación curso NOAA iv. DGT-060-2017 Autorización participación en reuniones CIAT. v. DGT-061-2017 Autorización part. en reunión ICAAT- CIAT vi. AL-019-02-17 (002) Criterio Legal CAMAR. vii. Torneo de Pesca Estero de Sierpe de Osa.
VI.	Informe y Mociones de Presidencia.
VII	Informe de Directores
VIII	Mociones de Directores
IX.	Audiencias: i. Dirección General Administrativa - Presentación estudio estructural Edificio Administrativo - Compra de embarcación - Proyecto Planta Empacadora
X.	Comprobación y seguimientos de acuerdos i. AJDIP-101-2017 Licencias de Atún.
XI	Asuntos varios. i. Propuesta Reglamento CCCT.
XII.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Gustavo Meneses Castro

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
Sra Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto por parte del señor Presidente Ejecutivo, éste solicita a los señores directores sea adelantado el tema de Licencias de atún para ser analizado una vez que se hayan aprobado las actas de las sesiones 9 y 10, la propuesta del señor Presidente Ejecutivo y los Sres. Directivos consideran oportuno aprobar la agenda y adelantar el tema propuesto por el señor Meneses Castro, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-105-2017

Considerando

1-Procede la Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Solicita el señor Presidente Ejecutivo, sea adelantado el tema de Licencias de atún para ser analizado una vez que se hayan aprobado las actas de las sesiones 9 y 10, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Aprobar la solicitud del Presidente Ejecutivo para que sea adelantado el tema de Licencias de atún para ser analizado una vez que se hayan aprobado las actas de las sesiones 9 y 10.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Artículo IV

Aprobación Actas 09-2017, 10-2017

Acta N°. 09-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 09-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-106-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 09-2017, celebrada el día jueves 23 de febrero de 2017.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 09-2017, celebrada el día jueves 23 de febrero de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo.

Acta N°. 10-2017

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Asesor de Presidencia Ejecutiva a presentar el resumen ejecutivo del Acta N°. 10-2017. Por lo que una vez escuchada y analizada la misma, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-107-2017

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 10-2017, celebrada el día viernes 24 de febrero de 2017.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 10-2017, celebrada el día viernes 24 de febrero de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Roy Carranza Lostalo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo V

Comprobación y seguimientos de acuerdos

- i. **AJDIP-101-2017 Licencias de Atún.**

De acuerdo a lo indicado en el acuerdo AJDIP-71-2017 donde se solicitaba al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., que presente una propuesta para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco; procede el señor Otárola Fallas a hacer lectura del Oficio DGT-A-014-2017 donde indica lo siguiente:

Reciban un cordial saludo, en referencia al Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/071-2017, me permito indicar lo siguiente:

- 1- En relación al acuerdo AJDIP-071-2017, sobre Solicitar a mi persona Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., que presente una propuesta para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco, con el propósito de que se aplique hasta que se resuelva el análisis técnico que se ha llevado a cabo por la Comisión de Licencias de Atún mencionada en los considerandos de este acuerdo, me permito indicar que dicho criterio se fundamenta en ser una medida transitoria basada en el modelo actual de otorgamiento de licencias para captura de atun, cuyo objetivo es que nos permita decir cómo seguimos dando acceso al recurso respetando parámetros de razonabilidad, y tomando en consideración el abastecimiento de la industria y la capacidad de la captura total de atún de cerco en zona Económica Exclusiva (ZEE) en el 2015 , fuera de los polígonos en los cuales no se permite actualmente pescar atún con buques cerqueros atuneros.
- 2- De los análisis realizados por el Biólogo Moisés Mug con sustento en la información de registros de captura de la CIAT, efectivamente se pudo establecer que para el año 2015, fuera del área de los polígonos A, B, C y D, en la ZEE, se realizó una captura total de atún de cerco de 13,518 toneladas métricas. Tomando como referencia la captura total de dicho año, y considerando el comportamiento promedio (90% de los lances con capturas de 13 TM, 5% capturas superiores de 13 TM y hasta 45 TM y 5% de capturas de cero TM, según comportamientos recientes del período 2008-2013, un lance diario y 20 lances adicionales con capturas promedio durante el período de la licencia de 60 días), y aplicando este criterio para año 2017, tendríamos que para las licencias otorgadas para captura de atún en lo que va del año, que son siete, lo que se detalla en la siguiente tabla:

Buque	Toneladas métricas
	(capacidad acarreo de pescado en TM según Registro Regional de Buques de la CIAT)
Orinoco II	1015
Baraka	1039
Olivia	1081
Ventuari	1285
Capitán Joe jorge	1073
María Elodia	1089
Roque	1089
Total	7671

En rojo buques que entregan a producto a la industria nacional (3455 TM).

- 3- Al día de hoy se han vendido licencias de atún por 7671 toneladas métricas en el 2017, considerando el registro de referencia anual de 13518 TM de atún capturado en 2015, y considerando el comportamiento de estos buques en su captura por lance, según descrito arriba, estos siete buques podrían tener una captura de 7671 TM de captura total de atún durante su período de las licencias. En relación a la captura en año 2015, se da a la fecha una diferencia de 5,847 TM de atún para entregar por concepto de licencias, y que sería para entrega de producto a la industria nacional, lo cual se traduce en 5 licencias de captura de atún, disponibles para lo que resta del año 2017, ya que se espera que en enero del 2018 entraría en vigencia la nueva metodología para establecer el valor óptimo y la cantidad de licencias a otorgar en nuestra Zona Economía Exclusiva.
- 4- Se recomienda que se vendan estas licencias a buques que hayan comunicado a la CIAT, a cuál período de veda de 62 días se han acogido durante 2017, según la Resolución sobre conservación de los atunes en el Océano Pacífico Oriental (OPO) durante 2017 (Resolución C-17-01).

El tema es ampliamente abordador por los señores directores, aclarando las dudas y consultas del proceso que se ha llevado a cabo con el tema

Al ser las once con cincuenta minutos y luego de transcurridos dos hora y treinta y tres minutos de haber iniciado la sesión, el director Roy Carranza Lostalo se retira.

Una vez deliberado por los señores directores, la Junta Directiva, resuelve:

AJDIP-108-2017

Considerando

- 1-Que los artículos 10 y 103 de La Ley De Pesca, establecen que el otorgamiento de la licencia debe estar condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico que se trate.
- 2-Que la Ley 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, determinan que el INCOPECA es la autoridad ejecutora responsable del ordenamiento pesquero costarricense.
- 3-Que en el artículo 5 inciso g de la Ley de Creación del INCOPECA se le da la atribución al Instituto para que previo estudio de los recursos marinos existentes establezca el número de licencias y sus regulaciones así como las limitaciones técnicas que se han de imponer a éstas.
- 4-Que en la 91ª Reunión (Extraordinaria) de la Comisión Interamericana del Atún Tropical se tomó la Resolución C-17-01 mediante la cual se adoptan nuevas medidas para la conservación de los atunes del OPO durante 2017 que deben ser valoradas para alinear el manejo de la pesquería atunera en nuestra ZEE a las medidas recién acordada
- 5-Que la Junta Directiva de INCOPECA ha recibido el informe denominado “Resultados del trabajo de la Comisión a la que se le encargó la recomendación a partir de criterios técnicos, de una metodología que permita establecer el valor óptimo y la cantidad de licencias de atún a otorgar en nuestra Zona Económica Exclusiva”, conformada por el Ministro de Agricultura y Ganadería, para este particular.

6-Que la Ley 8436, en su Capítulo IV, Pesca del Atún artículos 49 y siguientes, regula el otorgamiento de licencias para la pesca de atún con red de cerco; igualmente determina en sus artículos 6 y 103, las condiciones que se deben establecer para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco.

7-Que dentro de los lineamientos que determina el ordenamiento jurídico, para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco para embarcaciones extranjeras, se deben considerar las necesidades de materia prima para la industria procesadora nacional.

8-Que el Decreto Ejecutivo 38681-MAG-MINAE, establece la creación de polígonos pesqueros en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense, a efecto de procurar un adecuado reparto y acceso democrático a los recursos pesqueros.

9-Que de acuerdo a los estudios técnicos disponibles, se ha determinado la cantidad que históricamente las embarcaciones para pesca de atún con red de cerco han capturado en la zona fuera de los polígonos.

10-Que en Acuerdo AJDIP-71-2017, de la Sesión de Junta Directiva N 08-2017, se solicitó al señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., que presentara una propuesta para el otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco, con el propósito de que se aplique hasta que se resuelva el análisis técnico que se ha llevado a cabo por la Comisión mencionada en los considerandos de este acuerdo.

11-Que según informe DGT-A-014-2017 del señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., durante el año 2017, el INCOPECA ha vendido licencias de atún por 7671 toneladas métricas, de las cuales 3455 TM son de embarcaciones que entregan a la industria nacional y que considerando el registro de referencia anual de 13518 TM de atún capturado en 2015 en la ZEE de Costa Rica fuera de los polígonos, se da a la fecha una diferencia de 5,847 TM de atún para entregar por concepto de licencias a barcos con red de cerco de bandera extranjera, cuyo destino sería cubrir las necesidades de materia prima para la industria procesadora nacional. (Fuente base datos INCOPECA, 2017 y documento "Informe Final de los resultados del trabajo de la Comisión a la que se encargó la recomendación a partir de criterios técnicos, de una metodología que permita establecer el valor optimo y la cantidad de licencias de atún a otorgar en nuestra Zona Económica Exclusiva", la Junta Directiva del INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, **POR TANTO**

Acuerda

1-El INCOPECA, únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense.

2-El INCOPECA otorgará en lo que resta del año 2017, licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional.

3-Para garantizar la entrega de capturas de las embarcaciones atuneras a las que se les otorguen dicha licencias se seguirán los siguientes procedimientos:

3.1-La industria deberá presentar a la Dirección General Técnica del INCOPECA copia del convenio o contrato con el cumplimiento de las formalidades de ley y firmado con el armador del barco, en el cual se estipula su compromiso de poner a disposición el 100%

de la captura de atún realizada con licencia de pesca otorgada para faenar en la ZEE del Océano Pacífico de Costa Rica.

3.2-La Dirección General Técnica emitirá en un plazo no mayor de 3 días hábiles el oficio conforme, al Departamento de Protección y Registro para la emisión de la licencia de pesca al referido barco atunero, para que sea firmada por el Presidente Ejecutivo del INCOPESCA.

3.3-La embarcación quedará librada de la obligación de descargar en Costa Rica la captura de atún realizada en aguas de Costa Rica únicamente ante las siguientes circunstancias debidamente comprobadas:

A-Que la embarcación sufra una avería importante y comprobada que la obligue a ser remolcada a puerto de otro país rivero del OPO.

B-Que como resultado de los análisis realizados al pescado al arribo a Puerto Caldera, se determine un problema sanitario (ejemplo: niveles de histamina) que impidan por motivos de la normativa sanitaria la industrialización del atún para consumo humano.

C-Por razones de espacio de almacenamiento en los frigoríficos de la industria debidamente comprobados o cualquier otra causa que con debido fundamento técnico establezca que la industria no puede recibir el producto.

3.4-Con la debida comprobación, el Director General Técnico en un plazo no mayor de 24 horas, deberá emitir la autorización para que el barco disponga de la captura no descargada en Costa Rica y pueda zarpar.

3.5-El Director General Técnico del INCOPESCA llevará un control actualizado del atún capturado en aguas jurisdiccionales de Costa Rica, de tal manera que antes de emitir una autorización para la emisión de una licencia, se asegure que el total capturado por cada buque, sea utilizado o no por la industria, no exceda el límite de captura autorizado.

3.6-El Director General Técnico para efectos de su control y recuento, deberá utilizar los datos contenidos en los formularios de la CIAT denominados Registro Seguimiento del Atún, RSA, que el Observador de la CIAT debe de entregar en el puerto de descarga del barco a la autoridad designada.

4. Una vez que se hubiese completado el total de 5847 TM permitidas para completar el abasto de atún a la industria procesadora nacional, se suspenderá por el resto del año el otorgamiento de este tipo de licencias, mismas que se reactivarán el primero de enero del año siguiente.

5-Acuerdo firme

6-Publíquese. Rige a partir de su publicación.

Transitorio 1: La suspensión de licencias de atún a embarcaciones extranjeras con red de cerco determinada según acuerdo de Junta Directiva AJDIP-101-2017, se prorroga hasta el momento de entrada en vigencia del presente acuerdo. Comuníquese a la Dirección General Técnica y al Departamento de Protección y Registro, a efecto que se tomen las previsiones correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo VI

Lectura de correspondencia

i. Oficio CNV-005-2017 Propuesta Veda 2017.

Por medio del oficio CNV-005-2017, firmado por el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i y Coordinador de la Comisión Nacional de Vefas, se hace traslado a éste Órgano Colegiado del Acuerdo de la Comisión Nacional de Vedas, en relación con la propuesta de veda correspondiente al año 2017; el cual fue tomado por esta en la Sesión Extraordinaria N°01, del 23 de febrero del año en curso.

Dicho acuerdo indica lo siguiente:

CONSIDERANDO

1-Siendo que en la sesión Extraordinaria 01-2017, se analiza propuesta de veda 2017, de conformidad con lo así acordado por esa Comisión, para lo cual se consideraron, además, las recomendaciones vertidas por la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT)

2-La propuesta de veda 2017, que presenta esta Comisión se establece en los siguientes términos y condiciones:

1. Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de ahí agua adentro hasta la línea imaginaria que va desde del Estero Canjelito (10°01'05" Latitud Norte, 085°09'47" Longitud Oeste) hasta Estero Moraga (10°08'03" Latitud Norte, 085°03'51" Longitud Oeste). Esta prohibición de pesca va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de julio del 2017, ambas fechas incluidas.

En esta área vedada, en la zona comprendida por la línea imaginaria que va desde el Muelle de Cruceros en Puntarenas hasta Punta Cuchillo y de ahí al Faro de la Isla Los Negritos afuera y de ahí hasta Punta Torres, conocida como Peñón, se recomienda se autorice para aquellos pescadores cuya licencia de pesca les permita faenar en dicha zona, realizar la pesca de barracudas o candado (*Sphyrna ensis*), utilizando únicamente cuerda de mano y durante los meses de junio y julio del 2017.

2. Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en la zona conocida como 201, que corresponde al área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde el Estero Canjelito (10°01'5" Latitud Norte, 085°09'47" Longitud Oeste) hasta Estero Moraga (10°08'03" Latitud Norte, 085°03'51" Longitud Oeste) y de ahí aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de julio del 2017, ambas fechas incluidas.

3. Establecer una veda para la pesca semi-industrial camaronesa de arrastre en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (09°43'46" Latitud Norte, 084°38'57" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud

Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta veda va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de agosto del 2017, ambas fechas incluidas.

4. Autorizar a los permisionarios de pesca turística y deportiva realizar actividades de pesca, en la zona vedada para la pesca en pequeña escala, únicamente en la zona comprendida entre la línea imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) hasta Guayabo ubicado en la parte externa de Isla San Lucas (09°54'54".1 Latitud Norte, 084°53'15" Longitud Oeste) y de ahí hasta Punta Gigante en la península de Nicoya (09°50'41".2 Latitud Norte, 084°52'45" Longitud Oeste) y de ahí aguas afuera. Esta pesca únicamente se permite utilizando como métodos de pesca el troleo y casting (caña lanzada "dirigida a especies pelágicas") y utilizando la modalidad de captura y liberación; por lo que no se podrán retener ningún espécimen capturados como producto de esta pesca.

5. Se aprueba la pesca de barracudas o candado (*Sphyaena ensis*) únicamente con anzuelo N°6 y N°7 y sin utilizar carnada viva para ello, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del considerando 2°) de la presente recomendación.

6. Asimismo, aquellos pescadores que decidan realizar la pesca de barracudas o candado (*Sphyaena ensis*), deberán identificar sus embarcaciones pintando un triángulo color fosforescente a ambos lados de la popa, cuyas medidas serán de 40cm por 40cm; además, deberán comunicarlo con al menos un mes de antelación al Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, en el entendido que no se les reconocerá el derecho a recibir las ayudas temporales durante los meses que realicen labores de pesca, sino que tendrán derecho a recibir combustible a precio competitivo para el ejercicio de esas labores de pesca, de conformidad con su licencia de pesca.

3-Que con la puesta en marcha de ésta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger y garantizar los recursos hidrobiológicos de interés comercial del Golfo de Nicoya en su etapa más importante de reproducción; además gracias a los esfuerzos del IMAS en coordinación con el INCOPECA, se logró coordinar el pago de las ayudas económicas temporales para los pescadores cuya licencia solo les permite pescar en dichas zonas

Una vez terminada la presentación de la propuesta estiman los señores Directivos que ésta veda representa una oportunidad importante para la protección del recurso en el Golfo de Nicoya y recalcan la importancia que la propuesta cuente con el criterio de la Comisión Consultiva Científico Técnica, lo que le permitió a la Comisión Nacional de Vedas, tener un mayor panorama para la toma de decisiones y la remisión de la propuesta que se analiza

Debidamente valorada la propuesta, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-109-2017

Considerando

1-Que mediante oficio CNV-005-2017, recibe ésta Junta Directiva la propuesta de veda 2017, por parte de la Comisión Nacional de Vedas

2-Que en sesión ordinaria N°.10-2017 el Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., en su condición de Coordinador de la Comisión Nacional de Vedas (CV), presentó la propuesta de veda 2017, para el Golfo de Nicoya, de conformidad con lo así acordado por esa Comisión,

para lo cual se consideraron, además, las recomendaciones vertidas por la Comisión de Coordinación Científico Técnica (CCCT).

3-Que con la puesta en marcha de ésta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger y garantizar los recursos hidrobiológicos de interés comercial del Golfo de Nicoya en su etapa más importante de reproducción; además gracias a los esfuerzos del IMAS en coordinación con el INCOPECA, se logró coordinar el pago de las ayudas económicas temporales para los pescadores cuya licencia solo les permite pescar en dichas zonas.

4-Escuchada la presentación del Director General Técnico a.i., manifiestan los señores Directivos su satisfacción siendo su criterio que la propuesta recibida, integre no solo los criterios de éstas dos Comisiones, sino que la misma se presenta con la antelación debida, lo cual permitirá tomar las previsiones necesarias a efecto que su implementación en tiempo y forma en relación a los ámbitos legal y social, razón por la cual,

La Junta Directiva de INCOPECA

POR TANTO;

Acuerda

1-Aprobar la veda 2017 en los siguientes términos y condiciones:

1.1 Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya y de ahí agua adentro hasta la línea imaginaria que va desde del Estero Canjelito (10°01'05" Latitud Norte, 085°09'47" Longitud Oeste) hasta Estero Moraga (10°08'03" Latitud Norte, 085°03'51" Longitud Oeste). Esta prohibición de pesca va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de julio del 2017, ambas fechas incluidas.

En esta área vedada, en la zona comprendida por la línea imaginaria que va desde el Muelle de Cruceros en Puntarenas hasta Punta Cuchillo y de ahí al Faro de la Isla Los Negritos afuera y de ahí hasta Punta Torres, conocida como Peñón, se recomienda se autorice para aquellos pescadores cuya licencia de pesca les permita faenar en dicha zona, realizar la pesca de barracudas o candado (*Sphyraena ensis*), utilizando únicamente cuerda de mano y durante los meses de junio y julio del 2017

1.2 Establecer una veda total para la pesca en pequeña escala, en la zona conocida como 201, que corresponde al área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde el Estero Canjelito (10°01'5" Latitud Norte, 085°09'47" Longitud Oeste) hasta Estero Moraga (10°08'03" Latitud Norte, 085°03'51" Longitud Oeste) y de ahí aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de julio del 2017, ambas fechas incluidas.

1.3 Establecer una veda para la pesca semi-industrial camaronera de arrastre en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (09°43'46" Latitud Norte, 084°38'57" Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09°49'14" Latitud Norte, 084°49'35" Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte este de Punta Cuchillo en la Península de

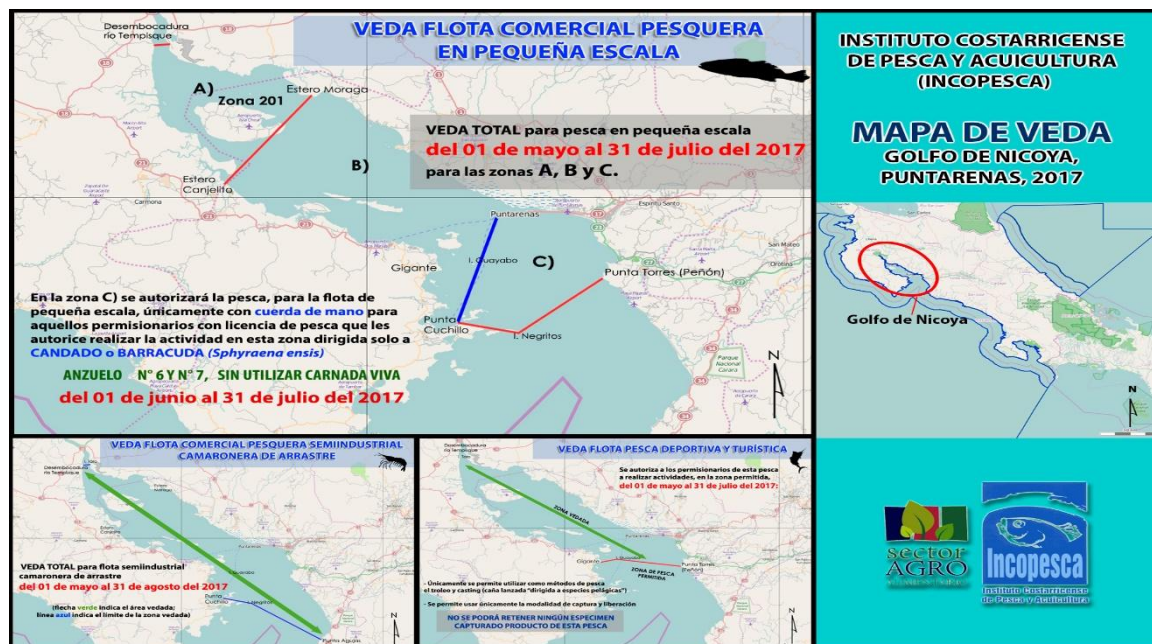
Nicoya y de esta líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta veda va desde el 01 de mayo del 2017 hasta el 31 de agosto del 2017, ambas fechas incluidas.

1.4 Autorizar a los permisionarios de pesca turística y deportiva realizar actividades de pesca, en la zona vedada para la pesca en pequeña escala, únicamente en la zona comprendida entre la línea imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 084°43'52" Longitud Oeste) hasta Guayabo ubicado en la parte externa de Isla San Lucas (09°54'54".1 Latitud Norte, 084°53'15" Longitud Oeste) y de ahí hasta Punta Gigante en la península de Nicoya (09°50'41".2 Latitud Norte, 084°52'45" Longitud Oeste) y de ahí aguas afuera. Esta pesca únicamente se permite utilizando como métodos de pesca el troleo y casting (caña lanzada "dirigida a especies pelágicas") y utilizando la modalidad de captura y liberación; por lo que no se podrán retener ningún espécimen capturados como producto de esta pesca.

1.5 Se aprueba la pesca de barracudas o candado (*Sphyraena ensis*) únicamente con anzuelo N°6 y N°7 y sin utilizar carnada viva para ello, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del considerando 2° de la presente recomendación.

1.6 Asimismo, aquellos pescadores que decidan realizar la pesca de barracudas o candado (*Sphyraena ensis*), deberán identificar sus embarcaciones pintando un triángulo color fosforescente a ambos lados de la popa, cuyas medidas serán de 40cm por 40cm; además, deberán comunicarlo con al menos un mes de antelación al Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, en el entendido que no se les reconocerá el derecho a recibir las ayudas temporales durante los meses que realicen labores de pesca, sino que tendrán derecho a recibir combustible a precio competitivo para el ejercicio de esas labores de pesca, de conformidad con su licencia de pesca.

2-Téngase como parte integral del presente Acuerdo, el mapa que se anexa en el cuadro siguiente:



3-Acuerdo Firme

4-Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

Adicional consideran los señores directores que es importante que se presente a esta Junta Directiva un Plan Social que gire en torno al cumplimiento de la veda, razón por la cual los señores directivos, resuelven

AJDIP-110-2017

Considerando

- 1-Que en la sesión 10-2017 se presentó a ésta Junta Directiva la propuesta de Veda 2017.
- 2-Que mediante el acuerdo AJDIP-109-2017 éste Órgano Colegiado aprobó la propuesta de Veda en el Golfo de Nicoya para el año 2017.
- 3-Que es importante tener un panorama claro con respecto a la realidad social y al cumplimiento de la veda, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1. Solicitar al señor Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, presente en la sesión 13-2017 programada para el viernes 24 de marzo un Plan de acción mediante el cual se ha atendido o se va a atender el proceso de veda 2017,
- 2-Solicitar al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. presente a esta Junta Directiva, en la sesión del 7 de abril de 2017, el Plan Operativo para la atención de la veda 2017
- 3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

ii. **Oficio DGT-050-2016, autorización participación reunión ICAAT.**

Remite el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i, el Oficio DGT-050-2016 por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor Rolando Ramírez Villalobos, jefe de la oficina Regional de Limón participe de la Reunión Intersesiones del Grupo de Especies de Pequeños Túnidos de 2017, a realizarse en Miami, Estados Unidos; del 24 al 28 de abril del año en curso; dicha reunión es organizada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, la cual convoca mediante la Circular ICCAT #539/2017.

Debidamente valorada la solicitud del señor Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-111-2017

Considerando

- 1-Se conoce oficio DGT-050-2017 firmado por el señor: Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. Rolando Ramírez Villalobos, en la Reunión Intersesiones del Grupo de Especies de Pequeños Túnidos de

2017, a realizarse en Miami, Estados Unidos; del 24 al 28 de abril del año en curso y organizado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ICCAT.

2-Que el objetivo del viaje es actualizar el análisis ERA utilizando los nuevos conjuntos de datos sobre parámetros del cito vital desarrollados por el grupo de especies de pequeños Túnidos para cada una de las cinco áreas principales de ICCAT y ampliar el análisis de otros artes como el cerco; evaluar las especies prioritarias de pequeños Túnidos aplicando diferentes métodos de evaluación de stock pobres en datos y actualizar la base de metadatos para las especies de pequeños Túnidos con la nueva información biológica disponible.

3- Que la relevancia y conveniencia de ésta participación en esta reunión es porque ya que en el año 2015 se realizó una reunión del Grupo de especies de pequeños Túnidos, reunión en la que se realizaron esfuerzos para mejorar los datos de Tarea I (capturas) y Tarea II (captura-esfuerzo y muestra de tallas), con el fin de facilitar los análisis sobre estas especies con miras a llevar a cabo una evaluación preliminar al menos para las principales especies identificadas por el Grupo y en el 2016 esos esfuerzos prosiguieron con la elaboración de una evaluación del riesgo ecológico para las especies de pequeños Túnidos.

4- La consecuencia de la no asistencia de Costa Rica a esta reunión implicaría el no poder participar en la recuperación de datos históricos de Tarea I y Tarea II en zonas no cubiertas previamente, ya que el refuerzo de la minería de datos es necesario para mejorar la Tarea I y Tarea II que son esenciales para la evaluación de stock de pequeños Túnidos.

5-Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la organización del evento.

6-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr Rolando Ramírez Villalobos en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr Rolando Ramírez Villalobos en la Reunión Intersesiones del Grupo de Especies de Pequeños Túnidos de 2017, a realizarse en Miami, Estados Unidos; del 24 al 28 de abril del año en curso y organizado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ICCAT.

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la ICCAT, razón por la cual, el señor Ramírez Villalobos, estará saliendo del país el día 23 de abril, regresando el 29 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Ramírez Villalobos, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

iii. Oficio PESJ-183-03-2017, autorización participación curso de la NOAA.

Se conoce oficio PESJ-183-03-2017, remitido por el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, por medio del cual solicita autorización de viaje al señor Erick Umaña, Vargas, jefe de

inspectores; esto con la finalidad de que participe del curso de sobre “Dispositivos reductores de la captura incidental”, organizado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América (NOAA), agencia científica del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, cuyas actividades se centran en las condiciones de los océanos y la atmósfera, el cual se llevará a cabo en Pascagoula Mississippi, del 03 al 06 de abril del 2017.

Debidamente valorada la solicitud del señor Meneses Castro, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-112-2017

Considerando

1-Se conoce oficio PESJ-183-03-2017 firmado por el señor: Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. Erick Umaña Vargas, en el curso de sobre “Dispositivos reductores de la captura incidental”, a realizarse Pascagoula Mississippi, del 03 al 06 de abril del 2017 y es organizado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América (NOAA).

2-Que el objetivo del viaje es participar del curso donde se les proporcionará capacitación sobre el comportamiento de los peces en relación con las redes de arrastre, las estrategias de reducción de la captura incidental y los protocolos de ensayos de artes.

3- Que este curso es organizado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América (NOAA), agencia científica del Departamento de Comercio de los Estados Unidos, cuyas actividades se centran en las condiciones de los océanos y la atmósfera. Asimismo, el curso obedece a la implementación del proyecto “Gestión sostenible de la captura incidental en la pesca de arrastre de América Latina y el Caribe (REBYC-II LAC)”, de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el cual tiene como objetivo global de medioambiente reducir el impacto negativo de los ecosistemas y lograr una pesca más sostenible de arrastre de camarón en la región de América Latina y el Caribe (ALC) mediante la aplicación de un enfoque eco sistémico de la pesca (EEP), incluidas la captura incidental y la gestión del impacto del hábitat; como parte de las acciones establecidas en este tipo de entrenamientos se plantea la participación de las contrapartes relacionadas a la inspección de las flotas pesqueras, dado este contexto la participación de Costa Rica como parte del proyecto es fundamental

4- La consecuencia de la no asistencia de Costa Rica a curso estribaría en el Incumplimiento en las acciones de ejecución del proyecto “Gestión sostenible de la captura incidental en la pesca de arrastre de América Latina y el Caribe (REBYC-II LAC)”, del cual Costa Rica es parte.

5-Que la posición país que se asumirá será la de manifestar durante las discusiones la importancia socioeconómica que tiene esta pesquería para el país y las condiciones en las que se realiza, así como los procesos de inspección por las que pasa.

6-Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la FAO, entidad organizadora del evento.

7-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr Erick Umaña Vargas en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr Erick Umaña Vargas en el curso de sobre Dispositivos reductores de la captura incidental”, a realizarse Pascagoula Mississippi, del 03 al 06 de abril del

2017 y es organizado por la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América (NOAA).

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la FAO, razón por la cual, el señor Umaña Vargas, estará saliendo del país el día 02 de abril, regresando el 07 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Umaña Vargas, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

iv. DGT-060-2017, autorización participación en reuniones CIAT.

Remite el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i, el Oficio DGT-060-2016 por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor José Miguel Carvajal Rodríguez participe de la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 8ª Reunión del Comité Científico Asesor y la 2da Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre plantados, las cuales están programadas del 05 al 12 de mayo del 2017, en La Jolla, California; dichas reuniones son organizadas por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la cual convoca mediante el memorándum Ref.: 075-410.

Debidamente valorada la solicitud del señor Otárola Fallas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-113-2017

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-060-2017 firmado por el señor: Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 8ª Reunión del Comité Científico Asesor y la 2da Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre plantados, a realizarse en La Jolla, California, del 05 al 12 de mayo del 2017 y es organizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), la cual convoca mediante el memorándum Ref.: 075-410.

2-Que el objetivo del viaje es participar como representante de Costa Rica en la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 8ª Reunión del Comité Científico Asesor y la 2da Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre Plantados.

3-Que es necesaria la participación en estas reuniones y grupos de trabajo ya que en ellas es donde se discuten los estudios técnicos y científicos, los cuales son el principio para la base de toma de decisiones y medidas de ordenación que sirven de insumos y de donde surgen las recomendaciones para que sean discutidas en la Comisión.

4-Que la no participación de Costa Rica implicaría no conocer los aspectos técnicos y científicos relacionados a los diferentes atunes y especies afines que se discuten en el marco de las reuniones de CIAT y otros foros que involucra el tema de ordenamiento de las pesquerías pelágicas, aspectos que son la base de las resoluciones existentes y de las futuras propuestas

que se presenten en la plenaria de la Comisión. Al mismo tiempo el tener conocimiento de cuáles son las discusiones sobre los distintos temas tratados durante la reunión de los grupos de trabajo y del CCA, nos permite poder contar con insumos para buscar la posición que se debe presentar como país ante estos temas.

5-Que la posición país que se asumirá en un principio es conocer y discutir los resultados de las evaluaciones de las diferentes especies de atunes y especies afines, considerando el comportamiento de nuestra pesquería sin dejar de lado el balance entre la conservación y aprovechamiento integral de los recursos.

6-Que los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrán por cuenta de la CIAT, entidad organizadora del evento.

7-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación del Sr José Miguel Carvajal Rodríguez en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la participación del Sr Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental, la 8ª Reunión del Comité Científico Asesor y la 2da Reunión del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre plantados, a realizarse en La Jolla, California, del 05 al 12 de mayo del 2017 y es organizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la CIAT, razón por la cual, el señor Carvajal Rodríguez, estará saliendo del país el día 04 de mayo, regresando el 13 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el funcionario Carvajal Rodríguez, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

v. Oficio DGT-061-2017, autorización participación en reunión ICAAT - CIAT

Remite el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., el Oficio DGT-061-2016 por medio del cual solicita autorización de viaje para que el señor José Miguel Carvajal Rodríguez participe de la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Conjunto sobre DCP de las OROPs de Túnidos programada del 19 al 21 de abril del 2017, en Madrid, España; dicha reunión es organizada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), las cuales convocan mediante las Circulares ICCAT #749/2017 e ICCAT #1153/17 y el memorándum de la CIAT Ref.: 076-410.

Ante esto el señor Presidente Ejecutivo indica que analizando la circular enviada por la ICCAT en la misma se indica que el organizador facilitará la financiación de dos participantes, un gestor y un científico, por lo cual propone que el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., sea quien participe como gestor junto al funcionario Carvajal Rodríguez que participaría como científico.

Debidamente valorada la solicitud de los señores Otárola Fallas y Meneses Castro, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-114-2017

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-061-2017 firmado por el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., por medio del cual solicita autorización para la participación del Sr. José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Conjunto sobre DCP de las OROPs de Túnidos, a realizarse en La Madrid, España, del 19 al 21 de abril del 2017 y es organizado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), las cuales convocan mediante las Circulares ICCAT #749/2017 e ICCAT #1153/17 y el memorándum de la CIAT Ref.: 076-410

2-Que el objetivo del viaje es participar como representante de Costa Rica en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Conjunto sobre DCP de las OROP's de Túnidos.

3-Que es necesaria la participación en estos grupos de trabajo ya que en ellas es donde se discuten los estudios técnicos y científicos, los cuales son el principio para la base de toma de decisiones y medidas de ordenación de donde surgen las recomendaciones para que sean discutidas en estas Comisiones de Ordenación Pesquera.

4-Que la no participación de Costa Rica es no presentar posición en las discusiones e implicaría no conocer los aspectos técnicos y científicos relacionados a los diferentes atunes y especies afines que se discuten en el marco de las reuniones de CIAT y otros foros que involucra el tema de ordenamiento de las pesquerías pelágicas, más siendo que Costa Rica ha tenido posiciones muy firmes sobre el tema de los plantados. Al mismo tiempo el tener conocimiento de cuáles son las discusiones sobre los distintos temas tratados durante la reunión de los grupos de trabajo, nos permite poder contar con insumos para buscar la posición que se debe presentar como país ante estos temas.

5-Que la posición país que se asumirá en un principio reiterar posición sobre tema de plantados con respecto a la normativa que se tiene en Costa Rica, pero al mismo tiempo es necesario conocer, discutir diferentes estudios técnicos y posiciones de los diferentes países sobre esta temática y las implicaciones relacionadas a la ordenación y pesca con plantados sobre los Túnidos tropicales considerando también el comportamiento de nuestra pesquería sin dejar de lado el balance entre la conservación y aprovechamiento integral de los recursos.

7-Que el señor Presidente Ejecutivo indica que la organización ofrece el pago de dos participantes en la actividad, un gestor y un científico, por lo cual recomienda que además del Sr, José Miguel Carvajal Rodríguez, participe el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i.

7-Debidamente analizada la solicitud presentada, estiman los Sres. Directivos que resulta conveniente autorizar la participación de los Señores José Miguel Carvajal Rodríguez y Alvaro Otárola Fallas en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la participación de los Señores Alvaro Otárola Fallas y José Miguel Carvajal Rodríguez, en la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Conjunto sobre DCP de las OROPs de Túnidos, a realizarse en La Madrid, España, del 19 al 21 de abril del 2017 y es organizado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

2-Los gastos por concepto de hospedaje, alimentación y transporte, serán cubiertos por la CIAT, razón por la cual, los señores Otárola Fallas y Carvajal Rodríguez, estarán saliendo del país el día 16 o 17 de abril, según lo establezcan los horarios de vuelo, regresando el 22 de ese mes.

3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), los funcionarios Otárola Fallas y Carvajal Rodríguez, deberán presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

vi. Torneo de Pesca Estero de Sierpe de Osa.

Se da lectura a la solicitud de autorización de un torneo de pesca deportiva a realizarse en Sierpe de Osa, los días 18 y 19 de marzo de 2017, el cual, según correo electrónico de la Directora Jeannette Pérez Blanco, cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

Debidamente analizada la solicitud, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-115-2017

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Sierpe de Osa, los días 18 y 19 de marzo de 2017.

2- Este Torneo es organizado por la Organización Pura Pesca, teniendo como especies objeto del torneo: Róbalo, Pargo, y Corvina, en la modalidad Trolling, Jigging y Casting, con un número aproximado de 150 participantes.

2- Que por su parte, por medio de correo electrónico la Sra. Jeannette Pérez Blanco remitió la documentación de ésta solicitud, la cual cuenta con el aval de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, razón por la cual recomienda su aprobación, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en Sierpe de Osa, los días 18 y 19 de marzo de 2017, el cual es organizado por la Organización Pura Pesca, teniendo como especies objeto del torneo: Róbalo, Pargo, y Corvina, en la modalidad Trolling, Jigging y Casting, con un número aproximado de 150 participantes.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda, además de deberán velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

3-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo VII

Audiencia

Se procede a recibir a los señores; Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, Randall Sanchez Campos, Planificador Institucional, Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales, los cuales vienen acompañados del Ing. Manuel Enrique Quirós Luque para la presentación de 3 proyectos que la Dirección General Administrativa presenta a la Junta Directiva tres proyectos de inversión.

Los proyectos que se presentan a discusión son:

1. Construcción de una planta de Proceso
2. Construcción de un edificio
3. Adquisición de embarcaciones

Construcción de una planta de proceso:

Hace la presentación de este proyecto el señor Miguel Alán y Randall Sanchez, indicado que este proyecto se inicia por iniciativa de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA y la necesidad que ha mostrado el sector pesquero comercial, específicamente de algunos representantes de Puntarenas, de construir una planta de proceso para ser ubicada en la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio El Carmen de Puntarenas, la cual vendrá a sufragar el problema que tienen algunos pescadores que requieren maquilar para su exportación; el costo aproximado de este proyecto es de cincuenta millones de colones.

Construcción de edificio:

Indica el señor Edwin Fallas que éste edificio es de suma necesidad que la institución lo construye, ya que tanto los especialistas del Ministerio de Salud como una consultoría que pagó el INCOPECA, para determinar, si efectivamente el edificio se podía seguir ocupando, resultó que en absoluto, este edificio no cumple con la ley 7600 y que el estado de los elementos constructivos arroja más bien que el edificio se debe de evacuar lo antes posible, porque de no hacerlo podría sufrir un colapso que bien puede impactar en la humanidad de los funcionarios que laboran en el lugar y de las personas que eventualmente estén de visita, motivo por el cual se solicita muy respetuosamente a los señores integrantes de Junta Directiva que tomen el acuerdo correspondiente para iniciar de inmediato las gestiones administrativas, a efecto de que la construcción de este edificio se haga lo antes posible, para así evitar, como se mencionó antes, posibles tragedias que se pueden presentar en el futuro, dicho criterio del señor Fallas

Quirós es respaldado por el Ing. Manuel Enrique Quirós Luque, el cual participa haciendo la explicación detallada de la metodología empleada para realizar el estudio, dando los resultados y las recomendaciones del caso..

El costo aproximado de este proyecto es de cuatrocientos millones de colones.

Adquisición de embarcación.

En este proyecto indica el señor Fallas Quirós que las leyes obligan a la Institución a llevar a cabo procesos de patrullaje o de fiscalización y control de la pesca en forma constante. Así es que para determinar si las especies marinas están siendo capturadas en forma legal, es necesario implementar vedas, las cuales se deben de patrullar, así mismo en época donde la veda no está presente, también hay que llevar a cabo programas de fiscalización para determinar si las embarcaciones que están pescando tienen la licencia de pesca correcta para la especie que están pescando, si la zona de pesca es la autorizada, si las artes de pesca son las apropiadas según licencia que porta y si del todo las embaiciones no tienen la autorización.

Por otro lado, como política de explotación del recurso pesquero, la institución ha creado zonas especiales para que los pescadores capturen los organismos acuáticos en una forma racional y sustentable, estas zonas son conocidas como Áreas Marinas de Pesca Responsables. En estas áreas solamente pescan las personas que tienen sus licencias de pesca vigentes y que sus bases de operación junto con sus viviendas estén muy a la parte de estos sitios de pesca. Estas áreas marinas deben ser fiscalizadas, patrulladas por los Inspectores de Pesca, motivo por el cual se hace necesario contar con embarcaciones competentes que logren dar este servicio. En muchas ocasiones estos trabajos se llevan a cabo en coordinación con el Servicio Nacional de Guardacostas, donde exigen que el INCOPECA, como contraparte, ponga embarcaciones con personal adecuado.

Por otra parte, las embarcaciones que la Institución tiene en operación en la actualidad, son unidades que tienen más de 15 años de estar en operación, lo cual resta seguridad y eficiencia a la hora de brindar este servicio, lo que motiva para que la institución piense en la necesidad de adquirir nuevas unidades de transporte marina.

El costo aproximado de este proyecto es de veinticinco millones de colones.

Para finalizar el señor Fallas Quirós indica que, que los recursos que se utilizarán, provienen de superávit anteriores, recursos de vigencia anterior y como primera medida, se debe de contar con el acuerdo de la Junta Directiva, para posteriormente solicitar a la Autoridad Presupuestaria el aumento del límite de gasto efectivo para disponer del límite adecuado, a efecto de poder financiera estas obras; esta entidad tarda entre 4 a 6 meses en emitir el documento de autorización.

Luego de finalizada la presentación los señores Miembros de Junta Directiva dan por recibidos los proyectos y solicitan lo siguiente:

Construcción de una planta de Proceso: Se solicita al senior Randall Sánchez preparar un Estudio de Factibilidad del proyecto, para ser visto el mismo en la sesión del viernes 24 de marzo de 2017

Construcción de un edificio y Adquisición de embarcaciones: Solicitan se les envíe la información de estos dos proyectos para ser analizados y tomar una determinación en la sesión del viernes 24 de marzo de 2017.

Artículo VIII

Mociones de Presidencia Ejecutiva

Indica el señor Gustavo Meneses, Presidente Ejecutivo que con la finalidad de atender unos asuntos personales, solicita le sea facilitado el día 17 de marzo de 2017 como vacaciones. Debidamente analizada la solicitud, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-116-2017

Considerando

1-Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo, se le otorgue y apruebe el día 17 de marzo de 2017 de vacaciones.

2-Escuchada la solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar la solicitud de vacaciones para el día 17 de marzo de 2017, presentada por el Sr. Presidente Ejecutivo.

2-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°. 7384, Ley de Creación del INCOPECA, el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente de Junta Directiva, sustituirá durante ese día, al Sr. Presidente Ejecutivo, en condición de Presidente Ejecutivo a.i.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Walter Cruz Sandoval, Carmen Castro Morales, Ana María Conejo Elizondo, Henry García Zamora, Rodrigo Zamora Murillo

Artículo IX

Cierre

Al ser las catorce horas con quince minutos se levanta la sesión